

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá –
Colombia Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 2 de mayo de 2024

Ref.: Ejecutivo – mandamiento de pago
Rad. No. 11001-40-03-022-2024-00391-00

Comoquiera que los documentos aportados cumplen con el lleno de los requisitos de ley, el despacho, conforme a los artículos 422 y 430 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía en favor de **INNOCORR SAS** contra **TRANSRAPIDO JD SAS**, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por \$129.896.711 Mcte., correspondiente al capital contenido en las facturas electrónicas de venta allegadas como base de recaudo y relacionadas en el libelo de la demanda así:

Factura No.	Valor	Fecha de vencimiento
PYS-293	\$ 15.969.681	29 de julio de 2023
PYS-297	\$ 17.973.046	2 de agosto de 2023
PYS-298	\$ 18.057.179	7 de agosto de 2023
PYS-299	\$ 20.385.890	7 de agosto de 2023
PYS-302	\$ 17.052.105	9 de agosto de 2023
PYS-308	\$ 20.530.832	14 de agosto de 2023
PYS-309	\$ 19.927.978	14 de agosto de 2023
Total	\$ 129.896.711	

2. Por los intereses moratorios sobre cada uno de los capitales del cuadro anterior desde el día siguiente a la fecha de vencimiento, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida, certificada por la Superfinanciera.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese este proveído a la parte demandada conforme a los artículos 290 a 293 del Código General del Proceso o el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022. En este último evento envíese copia de esta providencia y de los anexos que han de entregarse como traslado como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual.

Hágasele saber que cuenta con el término legal de cinco (5) días para que proceda a cancelar la obligación y/o diez (10), para proponer excepciones y la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá –
Colombia Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se reconoce al abogado Fabio Ernesto Sánchez Pacheco como apoderado de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

Notifíquese (2),

YEIMI ALEXANDRA VIDALES VERGARA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 64 del 3 de mayo de 2024

Firmado Por:
Yeimi Alexandra Vidales Vergara
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41003a72b4eafbd5208ec639beaf0809a9ed2ac46031b0efa47f491875992c88**
Documento generado en 02/05/2024 05:30:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>